



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto 5 de 2024

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires
Verónica Magario
Presente

Ref.: Posición del sector supermercadista frente al Proyecto de Ley de Góndolas

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a cada uno de los 46 senadores que integran la Honorable Cámara de Senadores, en nuestra calidad de presidentes de la Cámara Argentina de Supermercados (CAS) y de la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), para manifestar nuestra posición frente al proyecto de Ley de Góndolas que se encuentra en tratamiento en el Congreso Provincial. Consideramos que la sanción de esta ley sería perjudicial, tanto para nuestro sector como para los consumidores, por múltiples razones que exponemos a continuación, y que afectan tanto la libertad de comercio como el derecho de propiedad y la eficiencia económica.

Cámara Argentina de Supermercados (CAS)

La Cámara Argentina de Supermercados (CAS) inició sus actividades en 1961 por iniciativa de un grupo de empresarios que vislumbraron el fuerte crecimiento que tendría la actividad en los años siguientes. Ya han transcurrido más de 60 años en los cuales los integrantes de CAS han promovido el desarrollo del comercio de productos de consumo masivo en un entorno de libre competencia con elevada responsabilidad social.

Sus socios activos son cadenas regionales, supermercados de cercanía y autoservicios independientes. Todos ellos son PyMEs, firmas de capital nacional, con un elevado porcentaje de empresas familiares. También están asociadas a CAS empresas proveedoras que ofrecen sus productos y servicios a las firmas supermercadistas.

La Cámara representa supermercadistas de todo el territorio argentino y actúa decididamente para cumplir su misión de representar, defender e integrar al supermercadismo argentino, consciente del papel estratégico que le cabe al comercio de productos de consumo masivo y en especial al de alimentos, en el contexto económico/social del país.

Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA)

La Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA) es una entidad gremial empresaria de segundo grado, que desde hace casi 40 años trabaja representando e impulsando al supermercadismo argentino. Casi veinte años después de la fundación de la Cámara Argentina de Supermercados, la aparición de cámaras provinciales como CASAC en Córdoba, CASAR en Rosario, CASAT en Tucumán y la Cámara de Supermercados de Chaco, entre otras, justificaron la creación de una Federación que las agrupara y representara a nivel nacional.

Actualmente FASA es una entidad auténticamente federal, que agrupa a cámaras y asociaciones provinciales y regionales, que fueron surgiendo como resultado del crecimiento del supermercadismo en todo el territorio nacional.

Con aproximadamente 3.000 locales comerciales y 100.000 empleados, los socios de FASA forman parte de la cadena comercial más importante del país por su extensión y penetración territorial, integrando la Red Súper Argentinos.

Antecedentes

El DNU 70/23, bajo el Título II "Desregulación económica", derogó varias leyes que regulaban el comercio en Argentina, incluyendo:

1. **Ley N° 20.680 (Ley de Abastecimiento):** Otorgaba amplias facultades al Estado Nacional para regular la actividad económica, incluyendo la fijación de precios y la cantidad de productos a ser vendidos, prohibía aumentos de precios "artificiales o injustificados", el acaparamiento y la destrucción de productos, y establecía severas sanciones para los infractores.
2. **Ley N° 27.545 (Ley de Góndolas):** Regulaba el espacio en las góndolas que los supermercados conceden a las empresas productoras de bienes de consumo masivo, creando obligaciones específicas para asegurar una diversidad mínima de proveedores y marcas en las góndolas.
3. **Ley N° 26.992 (Ley del Observatorio de Precios):** Creó un organismo para monitorear precios y disponibilidad de productos, y detectar posibles infracciones a la Ley de Abastecimiento. Aunque no tuvo aplicación efectiva, la actividad comercial sigue sujeta a la Ley de Defensa de la Competencia.

Proyecto de Ley de Góndolas

El gobernador de la provincia de Buenos Aires ha enviado a la Legislatura Provincial un proyecto de ley que reintroduce regulaciones similares a la derogada Ley de Góndolas nacional. Este proyecto establece que cada supermercado en la provincia debe asegurar un mínimo de proveedores por categoría de producto en las góndolas.

Los objetivos declarados son abrir el mercado a nuevas empresas bonaerenses y fomentar una competencia justa. Sin embargo, esta propuesta obliga a los supermercadistas con salones de ventas de más de 300 m², quienes también son PyMEs, a adquirir y exhibir productos de pequeñas industrias, independientemente de si pueden garantizar condiciones competitivas de precio, calidad, reposición y entregas. En esencia, se pretende imponer obligaciones que presentan varios problemas graves y de dudosa constitucionalidad.

Nos interesa profundamente la industria local y comprendemos la necesidad de apoyar a las MiPyMEs bonaerenses. Sin embargo, creemos firmemente que el Gobierno Provincial debería buscar formas de solución que no interfieran en los negocios de otras PyMEs, como es el caso de los supermercados. En ese sentido se debe pensar en alternativas como beneficios fiscales, líneas de crédito especiales, programas de capacitación y asistencia técnica, y mejoras en la infraestructura logística. Todas ellas podrían ser formas efectivas de promover y alentar la pequeña industria sin imponer cargas injustas sobre otros sectores.

Sujetos Alcanzados y Productos Regulados

- **Sujetos Alcanzados:** Supermercados mayoristas y minoristas de alimentos, bebidas, productos de higiene personal y limpieza del hogar con una superficie de venta mayor a 300 metros cuadrados o con dos o más líneas de cajas.
- **Productos Regulados:** Alimentos, bebidas, productos de higiene personal, limpieza del hogar y textiles.

Exhibición de Productos y Sanciones

- **Exhibición de Productos:** Las góndolas físicas y digitales deben exhibir una cantidad mínima de productos de proveedores MiPyMEs bonaerenses, definida por la Autoridad de Aplicación.
- **Sanciones:** Los infractores serán sujetos a apercibimientos, multas, pérdida de concesiones y clausura del establecimiento.

Argumentos en Contra de la Sanción de la Ley

1. **Coarta la Libertad de Comercio y Propiedad:**
 - La ley impone restricciones severas a los supermercados sobre cómo organizar sus góndolas y qué proveedores deben incluir, lo que restringe su libertad para ejercer una actividad lícita y gestionar su propiedad de manera autónoma.
2. **Afecta la Competitividad y la Eficiencia:**
 - La obligación de incluir un mínimo de proveedores puede resultar en una reducción de la eficiencia operativa, ya que los supermercados se verán forzados a incluir productos que pueden no ser los más competitivos o de mejor calidad.
3. **Impacto Negativo en los Precios:**
 - La imposición de estas restricciones puede aumentar los costos operativos de los supermercados, costos que inevitablemente serán trasladados al consumidor final, resultando en precios más altos.
4. **Desincentiva la Inversión:**
 - La intervención estatal en la gestión de góndolas desincentiva la inversión en el sector supermercadista, ya que introduce incertidumbre y riesgos regulatorios que afectan la planificación a largo plazo.
5. **Distorsiona el Mercado:**
 - La ley pretende regular la oferta de productos de una manera que puede distorsionar el mercado, favoreciendo a ciertos proveedores (MiPyMEs) sobre otros, lo que va en contra de los principios de libre competencia.
6. **Incrementa la Burocracia:**
 - La implementación de esta ley implica una mayor carga administrativa para los supermercados, que deberán destinar recursos significativos para cumplir con las nuevas regulaciones, desviando esfuerzos de otras áreas críticas como la atención al cliente y la mejora de servicios.
7. **Fomenta la Ineficiencia:**
 - Obligar a los supermercados a mantener una cantidad mínima de proveedores puede llevar a una sobrecarga de productos, muchos de los cuales pueden no tener una demanda suficiente, resultando en pérdidas y desperdicios.
8. **Contradicciones con Políticas de Libre Mercado:**
 - La ley va en contra de las políticas de libre mercado y desregulación que buscan reducir la intervención estatal en la economía, promoviendo un entorno más competitivo y eficiente.
9. **Riesgo de Menor Innovación:**
 - La imposición de restricciones puede desincentivar la innovación en la gestión de góndolas y en la introducción de nuevos productos, ya que los supermercados tendrán menos flexibilidad para adaptarse a las preferencias cambiantes de los consumidores.

Conclusión

El proyecto de ley de Góndolas en la provincia de Buenos Aires, aunque pretende fomentar la competencia y apoyar a las MiPyMEs, en realidad impone restricciones que coartan la libertad de comercio, aumentan los costos operativos y potencialmente elevan los precios para los consumidores.


Representando al sector supermercadista, urgimos a los legisladores a reconsiderar este proyecto y optar por políticas que realmente promuevan una competencia justa y beneficiosa para todos los actores del mercado, sin interferir en la libertad de operación de las empresas.

Quedamos a disposición para dialogar sobre este tema y encontrar soluciones que beneficien a todos los involucrados.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.



Víctor Palpacelli
Presidente de CAS



Ricardo Zorzón
Presidente de FASA